

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2019-00118-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL TRAPICHE
MUNICIPIO:	SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
VEREDA:	LOMITAS ARRIBA
MATRICULA INMOBILIARIA:	132-39696
CEDULA CATASTRAL:	19698000400120134000
ÁREA:	21068 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 334997 en línea recta y en dirección este hasta llegar al punto 335119 en una distancia de 65,04 metros colinda con la Hacienda Las Pirámides. (Según cartera de campo y acto de colindancias).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 335119 en línea semi-recta y en dirección sur pasando por el punto 333918 hasta llegar al punto 334982 en una distancia de 192,19 metros colinda con la vía al Recuerdo. (Según cartera de campo y acto de colindancias).
SUR:	Partiendo desde el punto 334982 en línea quebrada que pasa por los puntos 335113, 334973 en dirección occidente, hasta llegar al punto 333903 en una distancia de 163,99 metros colinda con el predio de Abelino Filigrana. (Según cartera de campo y acto de colindancias).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 333903 en línea recta en dirección Norte hasta llegar al punto 335082 en una distancia de 66,79 metros colinda con el camino de servidumbre. (Según cartera de campo y acto de colindancias). Sigue al nor-este desde el punto 335082 en línea quebrada que pasa por el punto 335031 hasta llegar al punto 333862 en una distancia de 72,49 metros colinda con el predio de Pablo Adolfo Filigrana. (Según cartera de campo y acto de colindancias). Sigue al nor-este, desde el punto 333862 en línea recta hasta

	llegar al punto 334997 en una distancia de 95,53metros colinda con la Hacienda Las Pirámides.
--	---

Mediante Auto interlocutorio Nro. 451 de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 25 de Septiembre de 2019

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EDNA MARITZA DORADO PAZ